Estimados propietarios:

En las últimas semanas han aparecido algunos comunicados emitidos por algunas NCAs y también por el futuro presidente de la RSD. En todos estos comunicados se concluye que los propietarios que han sido llamados en las próximas elecciones deben votar NO a la afiliación del IOM a la ISAF. Pero antes de discutir sobre esta cuestión hay algunas afirmaciones, comunes casi en todos los documentos, que merece la pena comentar.

La primera es que se dice que el Exec de la IOMICA ha tomado una decisión precipitada al plantear la votación sobre la afiliación a la ISAF. En este sentido debe tenerse en cuenta que cuando el Exec tomó la decisión tenía como antecedentes una RSD que había estado inactiva durante los últimos diez años y apunto de su disolución por falta de miembros que ocupen su junta directiva.

Pero es que aunque no hubiese sido ésta la situación debemos tener en cuenta que la propuesta aprobada en la AGM de BAR establecía lo siguiente:

«El próximo ejecutivo de la IOMICA tendrá la tarea de investigar la afiliación a ISAF como clase internacional. El ejecutivo traerá el resultado de su investigación al World Council para su discusión y voto antes del encargo final de afiliarnos a la ISAF».

Creemos que todos estos pasos se han dado o se darán en el orden establecido. Es verdad que no hay mucho tiempo entre el momento de realizar el voto y la posterior afiliación pero eso no representa ningún problema. La realidad es que la investigación se ha hecho, que se ha discutido la cuestión no con el WC sino directamente con cada propietario que ha mostrado algún interés, y todo el mundo tiene la información relevante (incluso el Acuerdo de afiliación, que ha sido publicado para que pueda ser revisado) para tomar la decisión. Así que si los propietarios deciden ahora continuar con el proceso de afiliación seremos una Clase Internacional en noviembre, pero si los propietarios dicen que no, pararemos el procedimiento.

Así que el Exec lo único que ha hecho es actuar con prontitud para ejecutar las instrucciones recibidas de los propietarios. Algo que quizás sorprenda a muchos teniendo en cuenta la parsimonia con la que se movía el anterior Exec.

La segunda idea común es que en ninguno de estos documentos se explica por qué, individualmente considerada, la clase IOM no debe incorporarse a la ISAF a pesar de las indudables ventajas que ello conlleva. Por el contrario, todos los argumentos que se esgrimen para recomendar el NO pasan por intentar asustar a los propietarios de IOMs responsabilizándoles de la desaparición de la disciplina de vela radio controlada o la muerte de otras clases, también se nos intenta asustar con la amenaza de otros “posibles” efectos que no han sido todavía suficientemente explorados, con unos insoportables costes de funcionamiento, etc.

Así que tras esta batería de afirmaciones, califiquémoslas simplemente de poco fundamentadas, llegamos a una conclusión clara y es que los propietarios de IOMs de aquellos países donde sólo se naveguen IOMs, o que el IOM sea la única clase realmente organizada, deben votar claramente SI a la propuesta de afiliarnos a la ISAF, puesto que en este caso el único inconveniente pueden ser los costes que implica es afiliación, que SI que han sido determinados y en la mayoría de los casos cuantificados, como ya se ha puesto de manifiesto en previos documentos publicados por el Exec.

Sólo en aquellos países donde se naveguen otras clases o incluso donde haya propietarios de IOMs que también puedan ser propietarios de otras clases, como Ms, 10Rs o As, puedo llegar a entender que puedan tener alguna duda sobre si el IOM se debe afiliar a la ISAF, pero a estos propietarios les diríamos lo siguiente:

1.º La continuidad de esas otras clases no depende del IOM, depende de ellas mismas. No tiene sentido, ni autoridad, que la IOMICA asuma la responsabilidad sobre las reglas o la organización de los campeonatos de otras clases. Esos mismos propietarios deben decidir qué quieren hacer con esas clases, pero la solución de esa ecuación no necesita incorporar la variable del IOM. A nosotros se nos ocurre que pueden seguir como hasta ahora, en la RSD, pedir a la RSD que actúe como su ICA y afiliarse a ISAF, abandonar RSD e ISAF…

2.º La mejor forma del IOM de ayudar al mundo de la vela de radiocontrol no es estar todos juntos debajo de un viejo paraguas que no tiene ninguna utilidad. Es un hecho indudable que ISAF RSD no pinta nada en ISAF: no tiene derechos inalienables para organizar campeonatos del mundo y ni siquiera puede proponer cambios en el apéndice E del RRV. Sin embargo, si IOM se afilia a ISAF y mientras cumpla con los requisitos establecidos nadie podrá arrebatarle su derecho a tener un campeonato del mundo, lo que significa que el resto de las clases que permanezcan o que en futuro puedan afiliarse a la ISAF RSD tendrán menos problemas en el caso de que todas ellas decidan organizar un campeonato del mundo en el mismo año. Pero es que además nos aseguramos que la ISAF seguirá publicando el apéndice E, lo que claramente beneficia al resto de las clases, y que incluso podremos proponer cambios en el mismo, cosa que la ISAF RSD no puede hacer.

3.º También es común que a los propietarios de estos países se les intente asustar con que la incorporación a la ISAF supondrá unos costes insoportables, duplicidades de estructuras, necesidad de afiliarse a unos clubes carísimos[1], etc. Lo cierto es que nada de

---

[1] Este documento se ha hecho con la intención de no ser un documento excesivamente técnico al igual que los documentos que intenta contestar, pero este asunto está causando realmente una gran confusión a mucha gente y no hay otra forma de añadir luz a este tema si no se citan algunas reglas:

De acuerdo con el RRV cualquier persona interesada en participar en una regatta debe cumplir con los requisitos establecidos en la regla 75 del RRV:
75 INSCRIBIRSE EN UNA REGATA

esto es verdad y lo preocupante es que si las personas que están haciendo estas manifestaciones ocupan, o van a ocupar, puestos de relevancia en el mundo de la vela radio controlada quizás deberíamos pensar si realmente queremos estar bajo la autoridad de estas personas.

4.º Otro argumento para asustarnos y que tampoco tiene ningún fundamento es que las decisiones que se tomen en el mundo de la vela radiocontrolada sólo pueden ser entendidas, estudiadas y aprobadas por personas de este mundo. Frente a este tipo de afirmaciones nos gustaría decir que los que dicen este tipo de cosas lo hacen sin ningún tipo de fundamentos. Así que lo que les pedimos es que le echen un vistazo a la web de la ISAF y que nos digan qué tienen en común el funboard, el kiteboard, el A catamaran, el musto skiff, el Open 60 feet, o el Optimist, además de que siempre hay al menos una persona abordo. Pues bien, a pesar de las evidentes diferencias entre ellas, lo cierto es que todas son clases reconocidas por la ISAF, lo que nos debe hacer pensar que las personas que trabajan en los diferentes comités son muy profesionales y cuentan con una gran experiencia para entender y asumir los cambios y sugerencias hechas desde clases tan diferentes.

Personalmente creemos que uno de los aspectos más positivos de la afiliación del IOM a la ISAF es que tenemos que abandonar ese complejo, que nosotros mismos nos hemos creado, de que nuestros barcos son juguetes. La ISAF no nos ve así y gente con una gran experiencia con la ISAF, como Jan Dejmo, nos lo ha confirmado reiteradamente y nosotros lo vivimos habitualmente en nuestras relaciones con las Federaciones de Vela.

5.º Finalmente está el argumento de que necesitamos estar todas las clases de vela radiocontroladas juntas para ser fuertes y nosotros nos preguntamos fuertes contra quién o contra qué. Creo que nadie tiene ninguna duda de que la clase IOM, por sí sola, es mucho más fuerte que muchas otras clases internacionales tripuladas de la ISAF, pero es que hay otras muchas clases de vela radiocontrol que también podrían alcanzar este estatus si los propietarios se molestaran en organizarse. Así que la fuerza no se adquiere simplemente por estar todos juntos, sino cuando se ejercitan los derechos en las instituciones y debajo de la RSD pocos derechos podremos ejercer.

75.1 Para inscribirse en una regata, un barco deberá cumplir los requisitos de la autoridad organizadora del evento. Un barco será inscrito por:
(a) un miembro de un club u otra organización afiliada a una autoridad nacional miembro de la ISAF,

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con la Constitución de la ISAF RSD:

5.1 Pueden asociarse cualquier Autoridad Nacional Miembro de la ISAF o a un órgano nacional delegado por la Autoridad Nacional Miembro. La Autoridad Nacional Miembro tiene el derecho a terminar tal delegación.
Obligaciones de los Miembros
5.5 Será obligación de los Miembros de la División:
iv) Será una continua obligación de los miembros que cualquier órgano nacional delegado debe mantener su afiliación a la Autoridad Nacional Miembro.

Si los Miembros de la División (MYA, ARYA, etc) son un órgano nacional delegado por o afiliado a la Autoridad Nacional Miembro (RYA, Yachting Australia, etc) entonces cualquier propietario afiliado a un Miembro de la División puede participar en una regata.

Es curioso también ver como ninguna de estas personas o instituciones se preguntan o aclaran cuáles van a ser los derroteros que va a seguir la RSD en los próximos años. Aparte de algunas palabras huecas como experimentado o entusiastas nada se dice del futuro, pero sin embargo nos piden que nos quedemos con ellos. Las preguntas obvias son ¿por qué?, ¿para qué? o ¿hacia dónde iremos? Es una pena que el futuro presidente de ISAF RSD no nos haya aclarado estas ideas en su carta.

No sabemos cuál es la dirección que tomará la futura RSD, pero desde nuestro punto de vista su misión debería centrarse en hacer de ICA de aquellas clases que no quieran/puedan administrarse solas y hacer de vivero de un montón de nuevas clases que están apareciendo como Victorias, MM o RG65 hasta que estas clases adquieran su madurez y puedan afiliarse directamente a la ISAF.

También está el argumento de que nada se pierde esperando a ver cómo evoluciona la RSD. ¡Nada! ¡Y qué hay de las 1000 libras de tasa de afiliación que nos ha sido perdonada! El proceso de afiliación produce una serie de costes para la ISAF, por no hablar del coste que ha tenido para los miembros del Exec de IOMICA, y tengo mis serias dudas de que nos fuesen perdonados si presentáramos la solicitud en una segunda ocasión.

Por último, hay que dejar claro que no estamos en una situación de IOMICA contra la ISAF RSD ni nada parecido. El futuro de la clase de vela radiocontrolada que disfruta del mayor reconocimiento y expansión a nivel internacional está en nuestras manos. En este sentido creo que la IOMICA tiene que estar muy agradecida a la ISAF RSD, por todo lo que nos ha ayudado en estos últimos años, pero ha llegado el momento en que podemos navegar solos.

Comité Ejecutivo de IOMICA.